



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON RIOVERDE

Teléfonos 062 744 - 024 062744 – 283 Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos

ALCALDIA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.001-2018

ARMANDO PEÑA GRANDA

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON RIOVERDE

CONSIDERANDO

Que.- El Art. 238 de la Constitución de la Republica.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que.- El Art. 5 de la Ley Orgánica del Servicio Publico .- Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria.

En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON RIOVERDE

Teléfonos 062 744 - 024 062744 – 283 Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos

ALCALDIA

La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley.

Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales.

Que.- EL CODIGO ORGANICO ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA DESCENTRALIZACION en el Art. 354.- Régimen aplicable.- Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa.

En ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones para el caso de las juntas parroquiales rurales, podrán regular la administración del talento humano y establecer planes de carrera aplicados a sus propias y particulares realidades locales y financieras.

Que.- EL CODIGO ORGANICO ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA DESCENTRALIZACION en el Art. 360.- Administración.- La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON RIOVERDE

Teléfonos 062 744 - 024 062744 – 283 Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos

ALCALDIA

Que.- El Art. 6.- de la Ley Orgánica del Servicio Público Garantía de autonomía.- Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República. Está especialmente prohibido a cualquier autoridad o funcionario ajeno a los gobiernos autónomos descentralizados, lo siguiente:

m) Nombrar, suspender o separar de sus cargos a los miembros del gobierno o de su administración, salvo los casos establecidos en la Constitución y en la ley; y

Que.- El Art. 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público en su inciso tercero dice Art. 62.- Obligatoriedad del subsistema de clasificación.-

En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, diseñarán y aplicarán su propio subsistema de clasificación de puestos.

RESUELVE

Art. 1.- Notificar a la Unidad de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rioverde, se realice la convocatoria para el concurso interno, para el efecto de llenar las vacantes en las Áreas de Asesoría de Apoyo Registro de la Propiedad y mercantil, Técnico Sistemas y Técnico en Finanzas, los postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar ser servidores municipales que mantienen contratos de servicios ocasionales y nombramientos provisionales o que se encuentra ejerciendo funciones a nivel jerárquico (Direcciones) nombramiento de libre remoción por más de un año de manera ininterrumpida;
- b) Cumplir con el perfil y los requisitos del cargo;

1996



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOVERDE

Teléfonos 062 744 - 024 062744 – 283 Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos

ALCALDIA

c) Ser mayor de edad; y encontrarse legalmente habilitado para ejercer un cargo público conforme lo dispuesto en la LOSEP y su Reglamento General..

Art. 2.- Nombrar al tribunal o comisión respectiva para la calificación de méritos y Oposición de los participantes.

Art. 3.- Autorización para que la Unidad de Talento Humano realice las bases del concurso, que tendrá que ver con los parámetros de calificación, designación y posesión.

Art.4.-Poner en conocimiento a la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público de Ibarra, la convocatoria para el concurso interno institucional de mérito y oposición para efecto de llenar las vacantes en las Áreas de Asesoría de Apoyo Registro de la Propiedad y Mercantil, Sistemas y Finanzas.

Rioverde, 21 de Marzo 2018

Atentamente,

Ab. Armando Peña Granda

ALCALDE

